

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2019-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1932-2018-OPP (Expediente N° 01070138) recibido el 27 de diciembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la expedición de la Resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional del Callao 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, tal como dispone el Art. 128 numeral 128.4 del Estatuto, el Rector tiene como atribución presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento (POI) y otros instrumentos de planeamiento institucional;

Que, de acuerdo al Art. 104 numeral 104.8 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea Universitaria, evaluar y aprobar el Plan Anual de Funcionamiento (POI) de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 982-2018-R del 16 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 018-2018-R "DIRECTIVA QUE NORMA LA FORMULACION, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite para su aprobación el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional del Callao 2019, elaborado en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019, el cual está articulado con el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021 y la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU;



Estando a lo glosado; al Oficio N° 1932-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 27 de diciembre de 2018, al Proveído N° 001-2019-OAJ recibido el 03 de enero del 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD 2019 (POI)** de la Universidad Nacional del Callao, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que será puesto a consideración de la Asamblea Universitaria.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.